



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 035 -2005-INRENA-IANP

Lima, 23 SET 2005

VISTO:

La Carta N° 002-2004-CGZRChB/ASCG, de fecha 27 de octubre de 2004, recepcionada el 04 de noviembre de 2004 remitida por el Presidente del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, y los informes N° 623-2004-INRENA-IANP/DOANP de fecha 30 de noviembre de 2004 y N° 520-2005-INRENA-IANP-DOANP de fecha 13 de septiembre de 2005 por el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer el mencionado Comité de Gestión y aprobar el Reglamento de Sesión y Funcionamiento del Comité de Gestión del área natural protegida

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, y la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas-Plan Director, aprobado por Decreto Supremo N° 010-99-AG, establecen que cada área natural protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un comité de gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el área natural protegida, con el fin de optimizar su gestión y administración a fin de lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible,

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el comité de gestión del área natural protegida del SINANPE está encargado de apoyar al área natural protegida, sobre la base de lo estipulado por la citada Ley, su Reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del área natural protegida correspondiente y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma, precisando además, que el citado comité no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento,

Que, el artículo 16° del Reglamento antes mencionado, indica que el Comité de Gestión tiene como competencia esencial el velar por el buen funcionamiento del área natural protegida, realizar el seguimiento a la ejecución del plan maestro, el monitoreo, evaluación y retroalimentación para el cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente,

Que, en asamblea realizada el 29 de junio de 2004, en la provincia de Santa Cruz, con la participación de representantes de entidades públicas y privadas, gobiernos locales y rondas campesinas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Zona Reservada Chancay Baños, se constituyó el Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños y conformó su Comisión Ejecutiva, según consta en los folios 03 al 05 del libro de actas del referido Comité de Gestión,



Que, el artículo 19°, numera 3 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que en el caso de las personas jurídicas o entes estatales que conformen el Comité de Gestión, sean estos públicos o privados, el representante legal de cada una de ellas debe remitir una carta a la presidencia del Comité de Gestión manifestando su conformidad de participar en el Comité de Gestión a la vez designar un representante titular y un alterno, indicando además la periodicidad del encargo, por lo que en cumplimiento de lo indicado por éste artículo, la asamblea acordó que las personas jurídicas y entes estatales miembros del Comité de Gestión deberían remitir a la presidencia de este una carta ratificando su participación en dicho comité así como la designación de sus representantes,

Que, mediante diversas comunicaciones cursadas a la presidencia del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, las instituciones, comunidades y personas naturales integrantes de éste cumplieron con ratificar su participación en el mencionado comité de gestión, designaron a sus representantes y manifestaron su conformidad respecto a la participación de éstos como miembros de la comisión ejecutiva del referido Comité de Gestión,

Que, el artículo 18° del precitado Reglamento, establece que compete a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral, actual Resolución de Intendencia, otorgar el reconocimiento a los comités de gestión, ratificando de esta manera los acuerdos iniciales de este comité referidos a la designación de su comisión ejecutiva, y la aprobación de su reglamento de sesiones y funcionamiento,

Que, el artículo 20° del varias veces mencionado Reglamento, señala que el reglamento de sesiones y funcionamiento del comité de gestión debe contener la descripción de su organización interna, la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso, procesos para la toma de decisiones, periodicidad de reuniones y actividades, convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en asamblea realizada el 29 de junio de 2004 en provincia de Santa Cruz, se aprobó el Reglamento de Sesiones y Funciones del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños según consta en los folios 03 al 05 del libro de actas del referido comité, y mediante sesión extraordinaria realizada el 26 de octubre de 2004, se ratificó la actual comisión ejecutiva según consta en el folio 06 del libro de actas indicado,

Que, mediante Oficio N° 036-2005-INRENA-IANP-ZRCHB de fecha 09 de septiembre de 2005 la Ing Jessica Alarcón Ramírez, Jefa de la Zona Reservada Chancay Baños, ratifica que los miembros de la Comisión Ejecutiva del comité de gestión de la Zona Reservada Chancay Baños no han sufrido ninguna modificación,

Que, mediante Informes N° 623-2004-INRENA-IANP/DOANP y N° 520-2005-INRENA-IANP-DOANP de los Coordinadores de la Dirección de Operaciones de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, concluyen que se ha cumplido con los procedimientos establecidos para la conformación del mencionado comité,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG





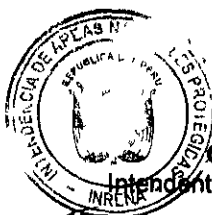
SE RESUELVE:


Artículo 1° - Reconocer el establecimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, y la conformación de su Comisión Ejecutiva, integrada por las siguientes personas

- Ing Alexander Santa Cruz Gamarra, Representante de la Agencia Agraria Santa Cruz
Presidente
- Prof José Antonio Santa Cruz Ortiz, Representante Asociación de Ganaderos-Sotopampa
Vicepresidente
- Ing Jessica Alarcón Ramírez, Jefa de la Zona Reservada Chancay Baños
Secretaria
- Prof Jorge Romero Malca, Representante UGEL-Santa Cruz
Vocal Financiero
- Ing Luis Ramos Chong, Representante ONG DIACONIA
Vocal de Prensa y Propaganda
- Sr Justino Burga Estela, Representante de Rondas Campesinas-Sotopampa
Vocal de Fiscalización
- Sr Francisco Javier Burga Peralta, Representante de la Comunidad de Sotopampa
Vocal de Asuntos Comunales

Artículo 2° - Aprobar el Reglamento de Sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, que adjunto forma parte de la presente Resolución de Intendencia

Regístrese y comuníquese,




Carlos Salinas Montes
Intendente de Áreas Naturales Protegidas

REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZONA RESERVADA CHANCAY BAÑOS

TITULO I

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento norma la naturaleza, funciones, objetivos y estructura orgánica del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños – CGZRChB

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños está constituido por un grupo de personas e instituciones, públicas y privadas, que se reúne voluntariamente para realizar acciones en beneficio de la Zona Reservada Chancay Baños, en el ámbito del Plan de Trabajo aprobado por el INRENA para la misma, y de conformidad con los artículos 15° y 16° de la Ley N° 26834 No tiene personería jurídica, sus miembros trabajan ad honorem y se establece por tiempo indefinido. Tiene como ámbito de acción toda la superficie que comprende a la Zona Reservada Chancay Baños, ubicado en el distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, región de Cajamarca

Artículo 3°.- El reconocimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños compete al INRENA, quien emite la correspondiente Resolución Directoral en concordancia con el Artículo 15° de la Ley N° 26834

Artículo 4°.- El Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños para fines de comunicación, fija como domicilio en el local de la Zona Reservada Chancay Baños, sito en Jr San Roque # 145, del distrito y provincia de Santa Cruz, Región de Cajamarca

Capítulo II De las Funciones y objetivos del Comité de Gestión

Artículo 5°.- Corresponde al Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños – ZRChB

- a) Proponer las políticas de desarrollo y planes de la ZRChB para su aprobación por el INRENA, dentro del marco de la política nacional sobre Áreas Naturales Protegidas,
- b) Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas que sean posteriormente propuestas al INRENA,
- c) Apoyar en la gestión y administración de la ZRChB.
- d) Participar en la coordinación de los diferentes programas y planes ambientales, de investigación, educativos, de uso de recursos; así como de la conservación del Patrimonio Cultural en el ámbito de la ZRChB,
- e) Velar por el funcionamiento de la ZRChB y la ejecución de los planes aprobados por el INRENA para la ZRChB
- f) Velar por la adecuada implementación de las políticas, estrategias y acciones contenidas en el Plan Maestro de la ZRChB para una eficiente y coordinada gestión administrativa técnica de la ZRChB;

- g) Promover el desarrollo de actividades compatibles con la naturaleza de la ZRCHB y que estén orientadas a alcanzar los objetivos de conservación del mismo,
- h) Promover la ejecución de proyectos de investigación relacionados con la conservación, la ecología y el mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población local,
- i) Promover la educación ambiental en el ámbito de la ZRCHB,
- j) Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo de la ZRCHB,
- k) Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración de la ZRCHB,
- l) Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas que intervienen en el área;
- m) Actuar bajo una estrategia de facilitación que incluya procesos participativos, manejo de conflictos y difusión de la conservación de la ZRCHB;
- n) Promover la participación de las poblaciones locales, sectores productivos y no productivos en la conservación de la ZRCHB,
Promover o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a mejorar la imagen de la ZRCHB; en sus diferentes componentes;
Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Capitulo I De la Estructura

Artículo 6°.- El Comité de Gestión de la ZRCHB tiene la siguiente estructura

- a) La Asamblea de Miembros; y,
b) La Comisión Ejecutiva

Capitulo II De los Miembros

Artículo 7°.- El Comité de Gestión de la ZRCHB esta integrado por todas aquellas instituciones, personas naturales o jurídicas del sector público o privado, relacionadas en su quehacer con el trabajo de la ZRCHB

Corresponde a los miembros del Comité de Gestión

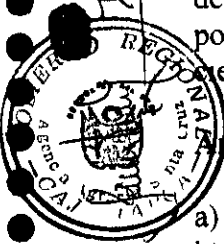
- a) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto,
b) Integrar las comisiones y grupos de trabajo que se decidan conformar para el mejor funcionamiento del Comité de Gestión,
c) Tener acceso a la información que se genere al interior del Comité de Gestión o que éste obtenga en su relación con los distintos grupos de interés;

- Handwritten signature: *[Signature]*
- d) Proveer de información al Comité de Gestión respecto a las actividades y planes que directa e indirectamente estén vinculadas a la ZRCHB,
 - e) Ocupar los cargos de representación del Comité de Gestión,
 - f) Proponer temas de agenda para las sesiones de la Asamblea de Miembros ya sean ordinarias o extraordinarias;
 - g) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento,
 - h) Asumir los acuerdos de la Asamblea de Miembros, y
 - i) Realizar declaraciones o pronunciamientos públicos autorizados por la Asamblea de Miembros

Capítulo III De la Asamblea de Miembros

Artículo 8°.- La Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión. Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año siendo facultad del Presidente señalar los días y horas para su celebración, y de manera extraordinaria, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o cuando lo soliciten no menos del veinte por ciento (30%) de sus miembros

Artículo 9°.- Corresponde a la Asamblea de Miembros lo siguiente

- Stamp: 
- a) Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Gestión
 - b) Aprobar la Memoria Anual,
 - c) Elegir y supervisar a la Comisión Ejecutiva;
 - d) Emitir opiniones y absolver consultas sobre los asuntos que el Jefe de la ZRCHB ó la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, ponga a su consideración, y,

Artículo 10°.- Las sesiones ordinarias de la Asamblea de Miembros, serán convocadas por el Presidente del Comité, con no menos de quince (15) días de anticipación, y para las sesiones extraordinarias con no menos de siete (07) días de anticipación. Las convocatorias se realizan por escrito, señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar

Artículo 11°.- El quórum necesario para la realización de la Asamblea de Miembros será la mayoría simple, o sea la mitad más uno de sus miembros. Por la naturaleza del Comité de Gestión, los acuerdos se toman por consenso, en caso de no ser posible, se toman por mayoría absoluta, la cual se obtiene del más del cincuenta por ciento (50%) de los votos del total de los miembros asistentes a la asamblea.

Artículo 12°.- No cabe la delegación de voto en otro miembro del Comité. Aquellos miembros que estén imposibilitados de acudir a las sesiones justificarán su inasistencia por escrito

Handwritten signature: *[Signature]*

Capitulo IV
De la Comisión Ejecutiva

Artículo 13°.- La Comisión Ejecutiva, elegida en la Asamblea de Fundación, es el órgano ejecutor del Comité de Gestión. Está conformado por 07 personas con los siguientes cargos

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente,
- c) Secretario;
- d) Vocal Financiero,
- e) Vocal de Fiscalización,
- f) Vocal de Prensa y Propaganda,
- g) Vocal de asuntos Comunales

La renovación de los cargos se efectúa cada dos (02) años

En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución o persona jurídica, una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección.

Una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva, debe remitirse lo actuado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, para su respectivo reconocimiento mediante Resolución

Artículo 14°.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva se reúnen por convocatoria del Presidente en forma ordinaria, trimestralmente y extraordinariamente en cualquier época del año por solicitud del cincuenta (50%) o más de sus miembros, cuando las circunstancias así lo ameriten. Las convocatorias son por escrito señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar

Artículo 15°.- Las funciones de los vocales son asignadas por la Asamblea de Miembros. El Jefe del Área Natural Protegida actúa como secretario del Comité de Gestión, llevando las actas de las sesiones tanto de la Asamblea de Miembros como de la Comisión Ejecutiva

Artículo 16°.- La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión propicia procedimientos de consulta y opinión para que las organizaciones y personas que no forman parte del comité de gestión, también puedan participar en el mismo

Artículo 17°.- Son funciones del Presidente del Comité de Gestión, entre otras, las siguientes

- a) Dar cumplimiento a las funciones y objetivos del Comité de Gestión, establecidos en la normatividad aplicable,
- b) Representar al Comité de Gestión ante cualquier autoridad pública o privada,
- c) Coordinar con el Jefe de la ZRCHB las acciones necesarias para cumplir adecuadamente con los instrumentos de manejo aprobados para la ZRCHB;
- d) Efectuar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea de Miembros y las reuniones de la Comisión Ejecutiva,
- e) Preparar la Memoria Anual del Comité de Gestión y someterla a la aprobación de la Asamblea de Miembros,

- prop.
- f) Velar por el cumplimiento de las políticas, acuerdos, etc., aprobados por la Asamblea de Miembros o la Comisión Ejecutiva y ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo con el cronograma establecido, velando porque éstas sean concordantes con el Plan Maestro de la ZRCHB y con las directivas específicas de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, y,
 - g) Participar y/o delegar funciones en los miembros del Comité de Gestión para impulsar o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a la mejora de la imagen de la ZRCHB

Artículo 18°.- Son funciones del Vicepresidente del Comité de Gestión, entre otras, las siguientes

- a) Contribuir a la gestión del Presidente del Comité de Gestión;
- b) Representar al Comité de Gestión en ausencia del Presidente, y,
- c) Otras que le designe la Comisión Ejecutiva y que estén enmarcadas dentro de los objetivos del Comité de Gestión

Artículo 19°.- Son funciones de los Vocales del Comité de Gestión,

Vocal Financiero -

Cautelar los recursos económicos gestionados por el Comité Gestión para su funcionamiento.

Vocal de Prensa y Propaganda -

- a) Difundir todos los acuerdos que autorice la Comisión Ejecutiva o la Asamblea de Miembros
- b) Promover la difusión de los valores de la ZRCHB en coordinación con la Comisión Ejecutiva
- c) Agenciarse de información necesaria para el buen funcionamiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada.

Vocal de Asuntos Comunes -

- a) Coordinar con los Gobiernos Comunales, el Clero y representantes del Gobierno Central sobre los asuntos relacionados con la conservación de la ZRCHB
- b) Apoyar las labores de difusión del comité de Gestión en el ámbito de los Gobiernos Comunales

Vocal de Fiscalización.

- a) Supervisar, vigilar el buen funcionamiento y marcha de la Comisión Ejecutiva y miembros del Comité de Gestión

TITULO III
Disposiciones Finales

Artículo 20°.- De acuerdo a la Asamblea de Fundación son miembros del Comité de Gestión de la ZRCHB las siguientes personas e instituciones

- 1 -DIACONIA ✓
- 2 - Agencia Agraria Santa Cruz ✓
- 3.-UGEL- Santa Cruz ✓
- 4 -Asociación de Ganadero- Sotopampa ✓
- 5 -PRONAMACHCS – Santa Cruz ✓
- 6 -Agente Municipal Sotopampa ✓
- 7 - Rondas Campesinas Sotopampa ✓
- 8 - Federación Provincial de Rondas Campesinas – Sta Cruz ✓
- 9 -Rondas Campesinas Mujeres – Sotopampa ✓
- 10 - Sr Julian Sánchez Burga ✓
- 11.- Sra. Eva Aguinaga Vallejos ✓
- 12 - Sra Hilda Vera Burga ✓
- 13.- Sra. Bertila Carrasco Farro ✓
- 14 - Sra Edevina Burga Estela ✓
- 15.- Sr. Serapio Mejía Ramírez ✓
- 16 - Sr Abner Sánchez Aguinaga ✓
- 17.- Sra Jesús Sánchez Burga ✓
- 18 - Sr Francisco Javier Burga Peralta ✓

Artículo 21°.- La Comisión Ejecutiva, elegida en la Asamblea de Fundación de fecha 29 de Junio del 2004, queda conformada por

- a) Presidente Ing Alexander Santa Cruz Gamarra ✓
Representante de la Agencia Agraria Santa Cruz
- b) Vicepresidente · Prof. José Antonio Santa Cruz Ortiz ✓
Representante Asociación de Ganaderos - Sotopampa
- c) Secretario Ing Jessica Alarcón Ramírez ✓
Representante de la Jefatura del Zona Reservada Chancay Baños
- d) Vocal Financiero Prof Jorge Romero Malca ✓
Representante UGEL – Santa Cruz
- e) Vocal de Prensa y Propaganda Ing Luis Ramos Chong ✓
Representante ONG Diaconía
- f) Vocal de Fiscalización · Sr Justino Burga Estela ✓
Representante Rondas Campesinas – Sotopampa
- h) Vocal de Asuntos Comunales· Sr Francisco Javier Burga Peralta ✓
Representante Comunidad . Sotopampa

Artículo 22°.- De conformidad con el presente Reglamento, la Comisión Ejecutiva a que se refiere el artículo anterior tendrá una vigencia de dos (02) años y por lo tanto su periodo termina el 29 de Junio del 2006

Artículo 23°.- Corresponde a la Asamblea de Miembros nombrar una Comisión de Miembros y de Elecciones, que tendrán a su cargo la admisión o separación de miembros, así como realizar las convocatorias para elegir a la Comisión Ejecutiva cuando ésta culmine su período, o cuando sea necesario

Artículo 24.- De no mediar en el período requerido, la necesaria renovación, del reconocimiento al Comité de Gestión mediante la respectiva Resolución de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, el Comité se disuelve automáticamente

Justino B. Estela
JUSTINO BURGON ESTELA
DNI 28112227

José A. Santa Cruz
JOSÉ A SANTA CRUZ O
DNI 28100030

José Roberto Mola
28117380

Luis R. Chong
Luis R. Chong
DIAEDNIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
INTENDENCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

INFORME N° 623 -2004-INRENA-IANP/DOANP

PARA : ING. GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS
Intendente de Áreas Naturales Protegidas

ASUNTO : Conformación y seguimiento del Comité de Gestión de la
Zona Reservada Chancay Baños.

FECHA : 30 de noviembre del 2004

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

I.-Antecedentes

Según lo contemplado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley 26834 y su Reglamento, toda área natural protegida, excepto las de conservación privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado

Según el artículo 16° del D.S. N° 038- 2001-AG, el Comité de Gestión de un área natural protegida tiene como competencia velar por el buen funcionamiento de esta, realizar el seguimiento de la ejecución del plan maestro y el monitoreo, evaluación y retroalimentación para cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente.

En tal sentido, se han venido coordinando las acciones necesarias para la conformación del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños

II -Acciones desarrolladas:

- La jefatura del área protegida promovió la realización de talleres locales convocando a la población local, organizaciones de base, gobiernos locales, municipios, etc, los que se reunieron en distintas oportunidades y lugares para informar a la población sobre el comité de gestión
- El 29 de junio del presente año, en la provincia de Santa Cruz, se realizó la Asamblea de Fundación del Comité de Gestión, eligiéndose a la Comisión Ejecutiva conformada por:

1. Presidente
Ing. Alexander Santa Cruz Gamarra
Representante de la Agencia Agraria Santa Cruz



2. Vicepresidente
Prof. José Antonio Santa Cruz Ortiz
Representante Asociación de Ganaderos-Sotopampa
 3. Secretaria
Ing. Jessica Alarcón Ramírez
Jefatura de la Zona Reservada Chancay Baños-IANP-INRENA
 4. Vocal Financiero
Prof. Jorge Romero Malca
Representante UGEL-Santa Cruz
 5. Vocal de Prensa y Propaganda
Ing. Luis Ramos Chong
Representante ONG Diaconia
 6. Vocal de Fiscalización
Sr. Justino Burga Estela
Representante Rondas Campesinas-Sotopampa
 7. Vocal de Asuntos Comunales
Sr. Francisco Javier Burga Peralta
Representante de la Comunidad de Sotopampa
- Adicionalmente se recibieron las cartas de conformidad de las personas naturales y de las personas jurídicas que decidieron pertenecer al comité de gestión, los cuales se mencionan a continuación:
Gobierno Regional de Cajamarca-Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Educación, PRONAMACHCS-Agencia Zonal Santa Cruz, Municipio de Sotopampa, Rondas Campesinas de Sotopampa, Federación Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de Santa Cruz, Ronda Campesina Mujeres Sotopampa, Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal -DIACONIA, Asociación de Ganaderos de Sotopampa, y las persona naturales: Julián Sánchez Burga, Eva Aguinaga Vallejos, Hilda Vera Burga, Bertila Carrasco Farro, Eduvina Burga estela, Serapio Mejía Ramírez, Abner Sánchez Aguinaga, Maria Jesús Sánchez Burga y Javier Burga Peralta.
- El mismo día el Comité recién formado da conformidad y remite a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, la propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo, para su revisión y aprobación.
- El 24 de agosto, mediante carta N° 1540-2004-INRENA-IANP, la Intendencia da opinión favorable a la propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños y sugiere se remitan las cartas de conformidad de participación de los miembros, para proceder al reconocimiento formal del mencionado Comité.

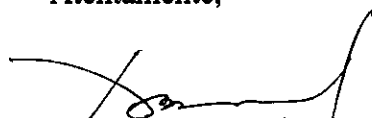


- Con fecha 26 de octubre los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños realizan una sesión extraordinaria en la que tomaron las siguientes decisiones: Se modifica el artículo 20° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento debido a que algunas instituciones provinciales como la subprefectura, la PNP y la ATDR decidieron no participar en el Comité de Gestión. Se ratificó la Comisión Ejecutiva y se elevarán las cartas de aceptación de los miembros actuales ante la IANP para su respectivo reconocimiento
- Con Fecha 27 de octubre, mediante Carta N° 002-2004-CGZRChB/ASCG, el presidente del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, solicita a la IANP el reconocimiento del mencionado Comité, adjuntando las cartas de conformidad de los miembros y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

III.- Conclusiones y recomendaciones

1. Los talleres zonales realizados antes de la asamblea de fundación del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, contribuyeron a que los participantes comprendieran mejor las competencias y el sentido del mismo
2. Siguiendo los procedimientos establecidos y adjuntando la documentación respectiva, se recomienda el reconocimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, la conformación de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, a través de una Resolución de Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, cuya propuesta adjunto al presente para su suscripción.

Atentamente,



Luis César Barrios Rivas
Especialista Coordinador de la IANP

Visto el Informe que antecede procedo a elevarlo a su conocimiento al encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.



ELGO. RUDY VALDIVIA PACHECO
Director de Operaciones de Áreas Naturales Protegidas

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL E RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

INFORME N° 520-2005-INRENA-IANP/DOANP

PARA : Carlos Salinas Montes
Intendente de Áreas Naturales Protegidas

ASUNTO : Reconocimiento y seguimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños

REFERENCIA : Carta N° 002-2005-CGZRCHB
Oficio N° 036-2005-INRENA-IANP-ZRCHB

FECHA : San Isidro, septiembre 13 de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, para hacerle llegar el informe referente al reconocimiento y seguimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños

I. ANTECEDENTES

Según lo contemplado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley 26834 y su Reglamento, toda área natural protegida, excepto las de conservación privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado

Según el artículo 16° del D.S. N° 038-2001-AG, el Comité de Gestión de un área natural protegida tiene como competencia velar por el buen funcionamiento de esta, realizar el seguimiento de la ejecución del plan maestro y el monitoreo, evaluación y retroalimentación para el cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente

El año 2004 la jefatura del área natural protegida promovió la realización de talleres locales convocando a la población local, organizaciones de base, gobiernos locales, municipios, entre otros, los que se reunieron en distintas oportunidades y lugares para informar a la población sobre el comité de gestión

El 29 de junio de 2004, en la provincia de Santa Cruz, se realizó la Asamblea de fundación del Comité de Gestión

El 24 de agosto de 2004, mediante Carta N° 1540-2004-INRENA-IANP, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas de opinión favorable a la propuesta de Reglamento de Sesiones y Funciones del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños

El 27 de octubre, mediante Carta N° 002-2004-CGZRChB/ASCG, el presidente del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, solicita a la IANP el reconocimiento del mencionado comité, adjuntando las cartas de conformidad de los miembros y el Reglamento de Sesiones y Funciones



[Handwritten signature]

El 30 de noviembre de 2004, mediante Informe N° 623-2004-INRENA-IANP/DOANP recomienda el reconocimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños

II. RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZRChB

El 29 de junio de 2004, en la provincia de Santa Cruz, se realizó la Asamblea de Fundación del Comité de Gestión, eligiéndose a la Comisión Ejecutiva conformada por

- Presidente

Ing Alexander Santa Cruz Gamarra
Representante de la Agencia Agraria Santa Cruz

- Vicepresidente

Prof José Antonio Santa Cruz Ortiz
Representante Asociación de Ganaderos-Sotopampa

- Secretaria

Ing. *Jessica Alarcón Ramírez*
Jefatura de la Zona Reservada Chancay Baños – IANP – INRENA

- Vocal Financiero

Prof. Jorge Romero Malca
Representante UGEL – Santa Cruz

- Vocal de Prensa y Propaganda

Ing Ludís Ramos Chong
Representante ONG Diaconia

- Vocal de Fiscalización

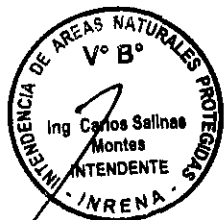
Sr Justino Burga Estela
Representante Rondas Campesinas – Sotopampa

- Vocal de Asuntos Comunales

Sr Francisco Javier Burga Peralta
Representante de la Comunidad de Sotopampa

El documento remitido contiene, adicionalmente, las comunicaciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva aceptando participar en los distintos cargos de la mencionada comisión del Comité de Gestión de la ZRChB

- Mediante documento s/n, el Sr Alexander Santa Cruz Gamarra acepta participar como presidente del CG de la ZRChB Suplente Sr. Presentación Montero Zuloeta
- Mediante Carta N° 001-2004 AG-SA – SC, el Sr José Santa Cruz Ortiz acepta participar del CG ZRChB Suplente Sr Serapio Mejía Ramírez
- Mediante Carta N° 001-2004-GR-DRE-CAJ/UGRL-SC, el Prof Jorge Romero Malca acepta participar del CG de la ZRChB Suplente Prof Ricardo Burgos Gonzáles



[Handwritten signature]

- Mediante Carta N° 001-2004-CGD, el Ing Luis Ramos Chong acepta participar como vocal de prensa y propaganda del CG de la ZRChB Suplente Ing Eleodoro Rojas Pío
- Mediante Carta N° 001-2004-AOSA, el Sr Justino Burga Estela acepta participar del CG de la ZRChB Suplente Sr Britaldo Chuque Vidarte
- Mediante carta N° 001-2004-JBP, el Sr. Javier Burga Peralta acepta participar del CG de la ZRChB

III. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZRChB

En sesión de fecha de 29 de junio de 2004, se aprobó la aceptación de la Asamblea de Miembros, la misma que quedó conformada de la siguiente manera

- DIACONA
- UGEL-Santa Cruz
- Asociación de Ganaderos-Sotopamba
- PRONAMACHCS – Santa Cruz
- Agente Municipal Sotopamba
- Rondas Campesinas Sotopamba
- Federación Provincial de Rondas Campesinas – Santa Cruz
- Rondas Campesinas Mujeres Sotopamba
- Nueve (9) personas Naturales

El documento remitido contiene, adicionalmente, las comunicaciones de los miembros de la Asamblea de Miembros aceptando participar de la mencionada asamblea del Comité de Gestión de la ZRChB

- Mediante Carta N° 050-2004-AG-PRONAMACHCS-Santa Cruz/JZ, el Ing Jorge Hernández Chavarrn acepta participar del CG de la ZRChB. Suplente CPC. Segundo Sánchez Campos
- Mediante Carta N° 001 2004-AMS, el Sr Maximandro Sánchez Burga acepta participar del CG de la ZRChB. Suplente. Sr Sabino Sánchez Burga
- Mediante Oficio N° 073-2004-FEPROCAUSC, el Sr Horacio Barreto Sánchez acepta participar del CG de la ZRChB Suplente Oldemar Izquierdo Hernández
- Mediante Carta N° 001-2004-RCMS, la Sra Tomasa P Aguinaga Vallejos acepta participar del CG de la ZRChB. Suplente Sra Flor Huaman Huaman
- Mediante Carta N° 001-2004-JSB, el Sr Julián Sánchez Burga acepta participar del CG de la ZRChB
- Mediante Carta N° 001-2004-EPAV, la Sra Eva P Aguinga Vallejos acepta participar del CG de la ZRChB
- Mediante Carta N° 001-2004-HVP, la Sra Hilda Vera Burga acepta participar del CG de la ZRChB.
- Mediante Carta N° 001-2004-BCF, la Sra Bertila Carrasco Farro acepta participar del CG de la ZRChB
- Mediante Carta N° 001-2004-SMR, la Sra Eduvina Burga Estela acepta participar del CG de la ZRChB
- Mediante Carta N° 001-2004-SMR, el Sr. Serapio Mejía Ramírez acepta participar del CG de la ZRChB



AS

- Mediante Carta N° 001-2004-AOSA, el Sr Abner O Sánchez Aguinaga acepta participar del CG de la ZRChB
- Mediante Carta N° 001-2004-MJSB, la Sra María Jesús Sánchez Burga acepta participar del CG de la ZRChB

IV. CONCLUSIONES

Efectuada la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, queda conformada de la siguiente manera

- a) Presidente Ing Alexander Santa Cruz Gamarra, representante de la Agencia Agraria Santa Cruz
- b) Vicepresidente. Prof José Antonio Santa Cruz Ortiz, representante de la Asociación de Ganaderos – Sotopampa
- c) Secretaria Ing. Jessica Alarcón Ramírez, Jefa de la ZR Chancay Baños
- d) Vocal Financiero Prof Jorge Romero Malca, representante UGEL- Santa Cruz
- e) Vocal de Prensa y Propaganda Ing Luis Ramos Chong, representante ONG DIACONIA
- f) Vocal de Fiscalización Sr Justino Burga Estela, representante de Rondas Campesinas - Sotopampa
- g) Vocal de Asuntos Comunales Sr Francisco Javier Burga Peralta, representante Comunidad Sotopampa

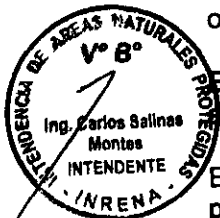
La Asamblea de miembros queda conformada de la siguiente manera

- 1 DIACONIA
- 2 Agencia Agraria Santa Cruz
- 3 UGEL – Santa Cruz
- 4 Asociación de Ganaderos - Sotopampa
- 5 PRONAMACHCS – Santa Cruz
- 6 Agente Municipal Sotopampa
- 7 Rondas Campesinas Sotopampa
8. Federación Provincial de Rondas Campesinas – Santa Cruz
- 9 Rondas Campesinas Mujeres - Sotopampa
- 10 Sr Julián Sánchez Burga
- 11 Sra Eva Hilda Vera Burga
- 12 Sra Eva Aguinaga Vallejos
- 13 Sra Bertila Carrasco Farro
- 14 Sra Eduvina Burga Estela
- 15 Sr Serapio Mejía Ramírez
- 16 Sr Abner Sánchez Aguinaga
- 17 Sra Jesús Sánchez Burga
- 18 Sr Francisco Javier Burga Peralta

El Comité de Gestión de la ZRChB queda integrado por 18 miembros conformado por organizaciones publicas-privadas y personas naturales

El Comité de Gestión de la ZRChB se reúne para llevar a cabo sus asambleas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

El Comité de Gestión de la Zona reservada Chancay Baños desde su conformación participa en los procesos de planificación del ANP



[Handwritten signature]

El Comité de Gestión opina y realiza propuestas apoyando a la gestión de la Zona reservada Chancay Baños

V. RECOMENDACIONES

La conformación de la Comisión Ejecutiva debe permitir enrumbar y aperturar nuevos espacios que permitan la solución de los conflictos socio ambientales de la ZRChB

Siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución Directoral N° 001-2001-INRENA-DGANPFS, adjuntando la documentación respectiva, se recomienda el reconocimiento del Comité de Gestión de la Zona Reservada Chancay Baños, la conformación de la Comisión ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, a través de la Resolución de Intendencia de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales.

Anexos

File con 53 folios conteniendo los documentos sustentatorios para la conformación del Comité de Gestión de la Zona reservada Chancay Baños

Es lo que le informo para los fines pertinentes

Atentamente,



Lic. Blgo. Lorenzo Beck Alarco
Coordinador de la ZRChB
Dirección de Operaciones

CSM/LBA
HE 43468,46088
13/09/2005

C:\Documents and Settings\Luis Barrios\Escritorio\ZR Chancay Baños\INFORMES